Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0343

Téngase en cuenta, que los convocados MARY LUZ GONZÁLEZ YÉPEZ y ALFONSO URREGO GÓEZ contestaron el libelo, proponiendo excepciones de fondo (archivo 24 Cdo.1). Igualmente, demandaron en reconvención.

En consecuencia, de las defensas de mérito propuestas por los aludidos encartados se le corre traslado al actor por el término legal.

Finalmente, se le reconoce personería adjetiva al doctor BENICIO ALIRIO MEJÍA VELASCO como apoderado judicial de los reseñados enjuiciados, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 30 Cdo.1).

Notifíquese,

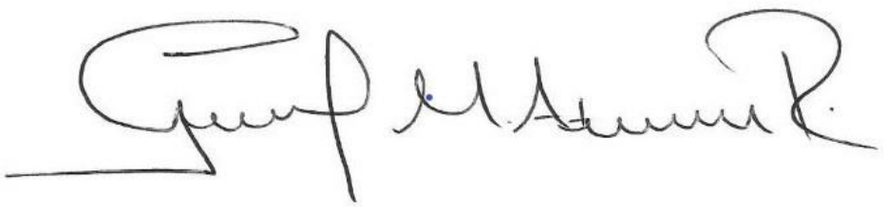

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

AP